

## ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA AYUDA DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTO EDUCATIVO

En Madrid, a 4 de mayo de 2022

### REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo Mulet Sar, mayor de edad, con DNI – 79323523L que actúa en nombre y representación de Abbott Laboratories, S.A., con NIF A- 08099681 y domicilio social en Madrid, Avenida de Burgos, nº 91, (C.P. 28050) en calidad de Apoderado, en virtud de las facultades otorgadas en Escritura Pública por el Notario de Madrid D. Alfredo Barrau Moreno con fecha 7 de marzo de 2022 y número de protocolo 782 (en adelante, “ABBOTT” )

Y de otra parte, la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA (en lo sucesivo, denominada la “FUNDACION”), con domicilio en Avenida Tres Cruces, 2, 46014 Valencia y con C.I.F. G-96792221, y en su nombre y representación Dña. Raquel Gálvez Balaguer, con D.N.I. 53.056.867-F, y dirección de correo electrónico galvez\_raq@gva.es en su condición de apoderado de la compañía

Y de otra parte, el Dr.José María Huguet Malavés, Jefe de sección de Gastroenterología del Hospital General Universitario de Valencia, y dirección de correo electrónico: josemahuguet@hotmail.com en calidad de Director del curso.

Cada una de ellas denominadas individualmente como “Parte”, y conjuntamente como “Partes”, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse, y en especial para el otorgamiento del presente Acuerdo

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.** - Que la INSTITUCIÓN es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, con número 336V, que persigue fines de interés general, y tiene como objetivos, entre otros, el promover la investigación y la educación sanitaria.

**SEGUNDO.** - Que ABBOTT es una compañía global de salud dedicada al descubrimiento, desarrollo, fabricación y comercialización de productos médicos, incluyendo productos nutricionales, dispositivos y de diagnóstico.

**TERCERO.** - Que ABBOTT ha revisado la Solicitud de Colaboración y desea colaborar con la INSTITUCIÓN en relación con II JORNADA INTRAHOSPITALARIA EN ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL DEL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA

**CUARTO.** - Que ambas Partes, de mutuo acuerdo han decidido firmar el presente Acuerdo de Colaboración para la Organización de Evento Educativo, que se registrá por las siguientes;

## CONDICIONES

### 1. OBJETO

ABBOTT realizará una aportación económica al Organizador para apoyar la organización de un Evento Educativo (en adelante, el Evento) detallado en el Anexo I adjunto a este Acuerdo (en adelante, la Colaboración).

El Organizador sólo podrá destinar la Colaboración para el Programa descrito en el Anexo I. Cualquier cambio en el destino previsto de la Colaboración debe ser aprobado previamente por escrito por ABBOTT.

El propósito de la Colaboración es ayudar a la educación médica y así, la INSTITUCIÓN declara que cada uno de los diversos contenidos del programa del Evento persiguen únicamente propósitos científicos y / o educativos. De acuerdo con lo anterior, en ningún caso, la Colaboración será utilizada para:

- I) Promoción directa o indirecta de los productos o servicios médicos de ABBOTT.
- II) Apoyo al uso fuera de indicación de cualquier producto.
- III) Pago por parte de la INSTITUCIÓN de derechos de exhibición o exhibición para su promoción y servicios.
- IV) Apoyo a programas de caridad.
- V) Pago por gastos generales de organización, tales como la compra de equipo de capital, software y capacitación del personal no médico.

### 2. NATURALEZA DE LA APORTACION

*El presente acuerdo se enmarca en el ámbito del Capítulo III de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades no lucrativas e incentivos fiscales al mecenazgo, y particularmente en el artículo 25 sobre convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general. A estos efectos, las partes declaran expresamente que:*

- *La INSTITUCIÓN es una entidad de las descritas en el artículo 16 de dicha Ley.*
- *La aportación realizada NO tiene la naturaleza jurídica de donación y, en consecuencia, no procede su declaración en el modelo 182 – “Declaración Informativa. Donativos, donaciones y aportaciones recibidas”.*
- *La aportación NO constituye una prestación de servicios realizada en el desarrollo de una actividad empresarial o profesional y, por tanto, la ayuda económica aportada por ABBOT a la INSTITUCION no constituye contraprestación de ninguna operación sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido ni existe obligación de expedir factura con ocasión de su percepción.*

*La INSTITUCIÓN emitirá una certificación donde se recoja la naturaleza de la aportación que se realiza (Anexo III), haciendo constar que se trata de una ayuda económica librada en el marco del artículo 25 de la Ley 49/2002 y del presente Convenio de colaboración.*

### **3. DESTINO DE LA COLABORACIÓN. DERECHOS DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN**

La INSTITUCIÓN declara que la Colaboración de ABBOTT será destinada únicamente para los fines establecidos en este Acuerdo, de acuerdo con el alcance detallado en la Solicitud de Colaboración (Anexo II), y que la Colaboración no será destinada para ningún otro propósito. En cualquier momento, ABBOTT tiene el derecho de solicitar a la INSTITUCIÓN la evidencia de que la Colaboración que proporciona es destinada para el propósito acordado.

### **4. IMPORTE**

El importe total a entregar por parte de ABBOTT en concepto de Colaboración será de TRESCIENTOS CINCUENTA Euros (350€).

La entrega del importe será realizada -dentro de los 60 días de la firma del presente acuerdo- y la INSTITUCIÓN hará entrega del “Recibí” que se adjunta como Anexo III al presente Acuerdo una vez que reciba el importe.

La cantidad indicada se ingresará en cuenta bancaria de la INSTITUCIÓN detallada a continuación:  
ES54-2100-8706-3713-0033-8021

### **5. RECURSOS ADICIONALES**

ABBOTT no tendrá obligación alguna de proporcionar a la INSTITUCIÓN fondos adicionales a los establecidos en este Acuerdo. Cualquier colaboración posterior entre las Partes será objeto de un acuerdo separado.

### **6. DURACIÓN**

La vigencia de este Acuerdo comenzará el día de su firma y se extenderá hasta el próximo día 6 de junio de 2022, momento en el cual las obligaciones de ambas Partes se considerarán cumplidas no ostentando ninguna de las Partes obligación adicional alguna con la otra.

Este Acuerdo podrá ser prorrogado por consentimiento mutuo y escrito de ambas Partes en caso de que, acaecido el plazo establecido en el párrafo anterior, no se hubiese completado la actividad objeto del presente Acuerdo.

### **7. ÉTICA Y CUMPLIMIENTO**

La INSTITUCIÓN asegurará que el destino de los fondos de esta Colaboración:

- I) cumple con todas las Leyes, Reglamentos y Códigos de Conducta de la Industria; y
- II) cumple con los requisitos de divulgación y transparencia aplicables de la Colaboración, así como con cualquier otro requisito que sea de aplicación a la Colaboración, de cualquier organismo profesional, institución u organismo gubernamental que requiera dicha divulgación.

Las Partes declaran específicamente que la Colaboración no está implícita o explícitamente vinculada a un acuerdo con la INSTITUCIÓN para comprar, arrendar, recomendar, prescribir, usar, suministrar o adquirir los productos o servicios de ABBOTT o para recompensar pasadas compras, usos, o recomendaciones.

La INSTITUCIÓN será la única responsable de (i) el contenido del programa del Evento; (II) la selección de oradores, moderadores y / o presidentes del Evento, que se presenten durante un Evento (en adelante, el / los Facultativo / s); y (iii) el pago de honorarios del / de los Facultativo/s, en su caso.

ABBOTT no tendrá ninguna participación en la determinación del contenido del programa educativo para la selección del / de los Facultativo/ s. Si se le solicita expresamente, ABBOTT puede recomendar oradores o comentar sobre el programa.

ABBOTT declara que no asumirá ninguna medida que pudiera poner en peligro el carácter independiente de la INSTITUCIÓN.

Ambas Partes confirman que no están sujetas a ninguna restricción o limitación que entre en conflicto con sus obligaciones bajo este Acuerdo y que durante el término de este Acuerdo no suscribirán ningún Acuerdo con terceros que pueda perjudicar o limitar los derechos otorgados mediante el presente.

## **8. PUBLICIDAD**

**8.1** En caso de que la legislación vigente, obligara a ABBOTT a comunicar y/o hacer público el presente Acuerdo, la INSTITUCIÓN declara expresamente en este acto que autoriza a ABBOTT a que, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley, comunique y/o haga público el presente Acuerdo.

**8.2** La Institución se compromete a declarar la existencia de la Colaboración cada vez que realice declaraciones públicas con respecto a cualquier tema relacionado con el Evento, así como en las presentaciones de los resultados de la misma (publicación de la literatura del Evento), sean estas orales o escritas.

**8.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente convenio de colaboración será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la página web de la FIHGUV, con excepción de los anexos (en caso de que los haya), que tendrán carácter confidencial

## **9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Las Partes acuerdan que no hay intención de que ninguna Parte reciba Información Confidencial de la otra Parte y que el intercambio de información entre las Partes se limite estrictamente a la información relacionada con la Colaboración.

No obstante, si alguna información que razonablemente pudiera considerarse Información Confidencial relacionada con los negocios y asuntos de cualquiera de las Partes se divulgara a la otra Parte, existirá una obligación continua de confidencialidad sobre la Parte que reciba la información no pudiendo divulgarse dicha información a terceros.

## **10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**10.1** Ambas Partes se someterán a lo regulado por el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 ("RGDP"), así como a lo regulado por cualquier otra normativa comunitaria, nacional (en especial la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) y/o autonómica, así como cualquier otra que pueda ser de aplicación y/o que esté vigente en cada caso.

**10.2** No obstante lo anterior, las Partes manifiestan que en atención a la naturaleza de las obligaciones de las Partes, éstas declaran que, no se accederá ni se guardará, procesará, transferirá o tratará de cualquier forma datos de carácter personal.

**10.3** Mediante la firma de este Acuerdo, las personas físicas firmantes, así como los demás trabajadores y/o colaboradores de las Partes, se dan por informados de que sus datos profesionales incluidos o no en el cuerpo de este Acuerdo, serán tratados con la finalidad de gestionar eficazmente la relación contractual. Los datos de los afectados de la INSTITUCIÓN serán cedidos por ABBOTT a las empresas del grupo ABBOTT (v. gr. a la matriz en USA) y a terceros colaboradores cuando ello sea necesario para el desarrollo, cumplimiento y control de la presente relación jurídica.

**10.4** Cada una de las Partes destinatarias y poseedoras de los datos podrán someterlos a tratamiento, comprometiéndose a respetar y facilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, limitación cancelación, portabilidad y oposición previsto, así como cualquier otro previsto por el RGDP o cualquier otra normativa de aplicación. En el caso de ABBOTT, para ejercitar estos derechos los titulares de los datos deberán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente Contrato indicando "Ref. Protección de Datos" o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: eu-dpo@abbott.com. La INSTITUCIÓN se obliga a transmitir esta información completa a todos sus trabajadores y colaboradores con los que ABBOTT deba mantener contacto para la correcta ejecución de la presente relación.

## **11. TERMINACIÓN**

**11.1** ABBOTT podrá dar por terminado este Acuerdo de inmediato mediante notificación escrita a la otra Parte en caso de:

- I) incumplimiento por la INSTITUCIÓN de cualquier disposición dispuesta en las Leyes, Reglamentos y Códigos de Conducta de la Industria, así como de cualquier normativa nacional y/o europea que sea de aplicación;
- II) incumplimiento por la INSTITUCIÓN de una disposición material de este Acuerdo que permanezca sin remediar a los diez (10) días siguientes a la recepción de la notificación de dicho incumplimiento. En ese caso, la INSTITUCIÓN devolverá inmediatamente el importe no gastado de la Colaboración a la fecha efectiva de la terminación, junto con una cuenta detallada del importe ya gastado de la Colaboración; o
- III) cancelación del Evento. En ese caso, el importe no pagado de la Colaboración ya no será debido por ABBOTT. En caso de que ABBOTT haya pagado ya parte o la totalidad del importe, la INSTITUCIÓN devolverá el importe, salvo que el Evento haya sido cancelado por causa de fuerza mayor. En este último caso, se hará solamente devolución a ABBOTT de aquellos importes que no hayan sido utilizados por parte de la INSTITUCIÓN y que se mantuviesen aún a disposición.

La terminación de este acuerdo sea cual fuese su causa, no eximirá a la INSTITUCIÓN de los deberes establecidos en las cláusulas 2 – Destino de la Colaboración; 6 - Ética y Cumplimiento; 7 – Publicidad; 8 – Información Confidencial; 9 – Protección de Datos Personales; y 15 - Ley y jurisdicción aplicables.

## **MODIFICACIÓN**

Este Acuerdo sólo podrá ser modificado por consentimiento mutuo y escrito de ambas Partes.

## **12. CESIÓN**

La INSTITUCIÓN no podrá ceder este Acuerdo, ya sea en todo o en parte, a ningún tercero, sin el consentimiento previo y por escrito de ABBOTT.

Sin perjuicio de lo anterior, ABBOTT podrá ceder este Acuerdo mediante notificación escrita remitida a la INSTITUCIÓN, a cualquier entidad comprendida dentro de su grupo de sociedades, en todo el mundo, así como a cualquier persona o entidad que le suceda en el ejercicio de su negocio por cualesquiera títulos, o que pudiera surgir de su escisión.

## **13. ACUERDO COMPLETO**

Este Acuerdo comporta el entendimiento completo de las Partes y reemplaza todos los acuerdos previos.

## **14. RELACIÓN DE LAS PARTES**

La INSTITUCIÓN será una Parte independiente. Ninguna de las Partes celebrará ningún contrato o compromiso en nombre del otro sin la previa aprobación por escrito de la otra Parte.

Cada Parte será la única responsable de realizar todos los pagos a sus empleados y subcontratistas, incluyendo los requeridos por la ley.

## 15. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

El presente Acuerdo se regirá por las leyes del Reino de España.

Para cualquier divergencia en la interpretación o aplicación de este Acuerdo las Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

## 16. ANEXOS

El Acuerdo consta de los siguientes Anexos, que forman parte integrante del mismo:

Anexo I: Descripción del Evento

Anexo II: Solicita

Anexo III: Certificado de recepción

En caso de diferencia o discrepancia entre lo establecido en el cuerpo de este Acuerdo o en cualquiera de sus anexos, regirá lo establecido en el cuerpo de este Acuerdo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas Partes firman el presente Acuerdo por duplicado, a un solo efecto y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha que constan en el encabezamiento.

Abbott Laboratories, S.A.

DocuSigned by:  
**EDUARDO MULET**  
mayo 4, 2022 | 2:10:20 AM CDT  
63861BA85AD24A1  
D. Eduardo Mulet Sar

FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA

D<sup>a</sup> Raquel Gálvez Balaguer

Director del curso

José María Huguet Malavés

## ANEXO A



### 1ª Jornada

30 de mayo

**16:00** Bienvenida.

Dr. José M. Huguet. *Hospital General Universitario de Valencia.*

**16:05** La endoscopia en la EII. Dilatación endoscópica.

Dr. Vicente Sanchiz. *Hospital Clínico Universitario de Valencia.*

**16:40** Armas diagnósticas en la EII.

Moderadora: Dra. Ana Monzó. *Hospital General Universitario de Valencia.*

**16:45** Ecografía abdominal.

Dr. José María Paredes. *Hospital Universitario Dr. Peset de Valencia.*

**17:15** Resonancia intestinal.

Dra. Iciar Puchades. *Hospital General Universitario de Valencia.*

**17:45** Capsula endoscópica.

Dra. Marisol Luján. *Hospital General Universitario de Valencia.*

**De 18:15 a 18:30** Pausa para un café.

**18:30** Más allá de los fármacos.

Moderadora: Dra. Inmaculada Bort. *Hospital General Universitario de Valencia.*

**18:35** Nutrición en la EII.

Srta. Jessica Ruiz. *Hospital General Universitario de Valencia.*

**19:05** Ostomías en la EII.

Srta Leticia Yulve. *Hospital General Universitario de Valencia.*

**19:30** Microbiota intestinal e EII.

Dr. Xavier Cortés. *Hospital de Sagunto.*

**De 20:00 a 20:30** Mesa redonda con todos los ponentes.

**De 20:30 a 20:45** Cierre y conclusiones.

Dr. José M. Huguet y Srta. María Capilla. *Hospital General Universitario de Valencia.*

### 2ª Jornada

6 de junio

**16:00** Bienvenida.

Dr. José M. Huguet. *Hospital General Universitario de Valencia.*

**16:05** La endoscopia en la EII. Screening y seguimiento del cáncer de colon en la EII.

Dra. Patricia Suárez. *Hospital General Universitario de Valencia.*

**16:40** Manejo de fármacos

Moderadora: Dra. Lucía Ruiz. *Hospital General Universitario de Valencia.*

**16:45** Check list general y específico pre y durante tratamiento biológico/pequeñas moléculas.

Dr. Rafa Gil. *Hospital Lluís Alcanyis de Xativa.*

**17:15** Ajuste por niveles en los fármacos biológicos.

Dra. Marisa Iborra. *Hospital Universitari i Politècnic la Fe de Valencia.*

**17:45** ¿Queda margen para los inmunosupresores?

Dra. Nuria Maroto. *Hospital de Manises.*

**De 18:15 a 18:30** Pausa para un café.

**18:30** Enfermedad perianal.

Moderadora: Dra. Purificación Ivorra. *Hospital General Universitario de Valencia.*

**18:35** Radiología de la enfermedad perianal.

Dra. Ana M. Nuñez. *Hospital General Universitario de Valencia.*

**19:05** Aspectos prácticos médicos.

Dra. Marta Maia Boscá. *Hospital Clínico Universitario de Valencia.*

**19:30** Aspectos prácticos quirúrgicos.

Dra. Mónica Millán. *Hospital Universitari i Politècnic la Fe de Valencia.*

**De 20:00 a 20:30** Mesa redonda con todos los ponentes

**De 20:30 a 20:45** Cierre y conclusiones.

Dr. José M. Huguet y Purificación Ivorra. *Hospital General Universitario de Valencia.*

**ANEXO B**

SOLICITA

**SOLICITA APORTACIÓN ECONÓMICA. APOYO A LA  
REALIZACION DE EVENTOS DE TERCEROS**

Dña. Raquel Gálvez Balaguer, provista de NIF 53.056.867-F su condición de Gerente de la Fundación de Investigación del Hospital General Universitario, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD . CIF G.96.792.221

**EXPONE**

Que la mencionada institución, conociendo el interés que su Empresa muestra en el apoyo a la formación en el área sanitaria, nos ponemos en contacto con usted para solicitarle su ayuda en dichas actividades.

La petición de ayuda que formulamos es con el fin de actualizar los conocimientos y poder progresar en los objetivos de formación de los Profesionales de la Salud de la institución, mediante la organización del Evento II JORNADA INTRAHOSPITALARIA EN ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL DEL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA que está enfocado única y exclusivamente a la educación médica independiente, en estricto cumplimiento de la normativa vigente, en especial, de los Códigos Éticos y Deontológicos de aplicación.

Que para llevarlo a cabo, SOLICITA de Abbott Laboratories, S.A. (Abbott) con C.I.F. nº A-08099681 y domicilio social en Madrid, Avenida de Burgos nº 91 una APORTACIÓN ECONÓMICA de un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA (350 €), que serán destinados a sufragar la ponencia de una enfermera dietista

En ningún caso, Abbott participará en la determinación del contenido del programa educativo ni en la selección de los Ponentes.

Lo que firmo en Valencia a 21 de mayo de 2022

Dña. Raquel Gálvez Balaguer  
Fdo. y sellado

53056867F RAQUEL  
GALVEZ (R: G96792221)

Firmado digitalmente por 53056867F RAQUEL GALVEZ (R: G96792221)  
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0351/PUESTO  
1/56584/07102021100431, serialNumber=IDCES-53056867F,  
givenName=RAQUEL, sn=GALVEZ BALAGUER, cn=53056867F RAQUEL  
GALVEZ (R: G96792221), 2.5.4.97=VATES-G96792221, o=FUNDACION DE  
LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO PARA  
LA INVESTIGACION BIOMEDICA DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS  
CIENCIAS DE LA SALUD, c=ES

Mediante la firma del presente, los firmantes se dan por informados de que sus datos podrán ser incorporados a bases de datos de las entidades con la finalidad de gestionar eficazmente la relación entre las partes. Los datos podrán ser sometidos a tratamiento, comprometiéndose a respetar y facilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previsto, así como cualquier otro previsto por el RGDP o cualquier otra normativa de aplicación. En el caso de Abbott, para ejercitar estos derechos los titulares de los datos deberán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente Contrato indicando "Ref. Protección de Datos" o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: eu-dpo@abbott.com.

## ANEXO C

### MODELO DE RECIBÍ

Dña. Raquel Gálvez Balaguer, con D.N.I. 53.056.867-F, en su calidad de **gerente** de FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA \_\_, con domicilio social en **Avenida Tres Cruces, 2, 46014 Valencia y con C.I.F. G-96792221** quien asegura actuar con facultades suficientes para otorgar el presente documento y que acredita vigentes,

### CERTIFICA

Que ha recibido de **ABBOTT Laboratories, S.A.**, con C.I.F. nº **A08099681** y domicilio en Madrid, Avenida de Burgos, nº 91, (C.P. 28050), en fecha \_\_\_\_\_, la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ €), en virtud del ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA AYUDA DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTO EDUCATIVO, firmado entre dicha entidad y esta INSTITUCIÓN el \_\_\_\_\_.

Lo que firmo en Localidad , a día de mes de 20 año .

RECIBÍ

**Raquel Gálvez Balaguer**

Fdo. y sellado